

**DOCUMENTO 3:****Obras y modificaciones en los locales situados en Mercabilbao**

En aplicación R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de P.R.L. y del R.D. 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en relación con las obras, que se van a realizar dentro de sus instalaciones, deberá notificar a Mercabilbao lo siguiente:

- a) Identidad de la persona que asuma la coordinación de seguridad de la obra, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) Duración de las tareas que se va a acometer.
- c) Riesgos que puedan generar las obras al resto de las empresas ocupantes de las instalaciones.
- d) Medidas preventivas adoptar para minimizar o eliminar dichos riesgos.
- e) Medidas de emergencia que haya que adoptar en caso de que se afecten las instalaciones comunes.
- f) Todos los accidentes e incidentes que se produzcan en dicha obra, así como la investigación que realice la empresa a la que pertenezca la persona afectada.

Así mismo, deberá cumplir con lo relacionado en anexo adjunto.

En Basauri, a 24 de mayo 2013



Fdo:  
Director de MERCABILBAO S.A.

**ANEXO:**

Es necesario solicitar a Mercabilbao las autorizaciones precisas para realizar las obras y cualquier modificación que se estime de interés en las instalaciones de cada operador y sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo, para lo que Mercabilbao podrá exigir los informes técnicos y proyectos pertinentes.

Asimismo, corresponden exclusivamente al titular del puesto o local la solicitud, tramitación y obtención de cuantas autorizaciones, permisos y licencias administrativas sean precisas para la ejecución, en su caso, de las obras de acondicionamiento e instalación y las pertinentes para desarrollar la actividad en el mismo, así como el pago de cuantos tributos, impuestos, derechos, tasas y exacciones fiscales graven aquellas licencias administrativas.

Como trámite previo a toda obra, deberán hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Manifestación escrita de sometimiento a la normativa que sobre obras e instalaciones contiene el Reglamento de Funcionamiento del Mercado.
2. En caso de colocación o modificación de maquinaria:
  - a) Características técnicas de la maquinaria o equipos a instalar (dimensiones, potencia, etc.).
  - b) Plano a escala del puesto, en el que se concrete la ubicación de la maquinaria a instalar.
  - c) Modificaciones en el cuadro eléctrico (esquemas).
  - d) Cualquier equipo que se quiera colocar en la cubierta, necesitará la previa supervisión de Mercabilbao, debiendo incorporarse en todo caso la posterior impermeabilización de los soportes.
3. A añadir a lo anterior en caso de colocación o modificación de cámara frigorífica:
  - a) Manifestación expresa de asunción de obligaciones respecto a los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros, derivados de la instalación y funcionamiento de la cámara frigorífica, sin que sea motivo de exclusión de dicha responsabilidad supuestos o eventuales defectos estructurales del pabellón.
  - b) Plano de distribución de los paneles.
4. Informe técnico de que la instalación deberá contener sistemas de aislamiento precisos y necesarios para que no se produzcan ruidos, molestias, vibraciones, condensaciones, daños, etc., que perjudiquen al pabellón en el que se ubique el puesto, ni a los demás mayoristas o usuarios del mercado y, fundamentalmente, a los colindantes. Asumirá el operador, en caso de que se produzcan, las reparaciones y/o indemnizaciones a que haya lugar.
5. Para cualquier modificación o reforma no definida anteriormente, el operador deberá realizar la solicitud, tras la cual Mercabilbao le comunicará los requisitos necesarios para su ejecución.